

**RESOLUCION N°:** 150 – P18/98

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Dermatología de la Facultad de Medicina del Instituto Universitario CEMIC.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1998

**Carrera N° 2.260/97**

VISTO, la ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 de Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y

**CONSIDERANDO:**

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de especialización en Dermatología de la Facultad de Medicina del Instituto Universitario CEMIC, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina, lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

Que hay una excelente adecuación entre las metas académicas y la capacitación y formación que se quiere brindar al graduado.

Que se han realizado convenios con la Universidad de Buenos Aires y con el Hospital Posadas.

Que el sistema de admisión y evaluación de los cursantes es adecuado.

Que la carrera cuenta con un sistema de residencias y que todos los residentes de Dermatología son becarios del CEMIC.

Que el Comité Académico está integrado por profesionales con buenos

antecedentes y cuenta con una serie de funciones claramente asignadas.

Que la estructura del plan de estudios es congruente con los programas de las asignaturas y cuenta con mecanismos de actualización previstos.

Que es adecuada la relación entre el número de docentes y el número de alumnos y que la cantidad de docentes estables es satisfactoria.

Que el cuerpo académico cuenta con una excelente producción científica y trayectoria docente y se prevén actividades para el mejoramiento de la calidad del mismo.

Que los mecanismos de evaluación son satisfactorios.

Que hay proyectos de investigación relevantes y una excelente calidad y cantidad de publicaciones.

Que el número de cursantes es adecuado y la proporción de graduados con relación al número de cursantes matriculados es buena.

Que los espacios físicos son adecuados y hay buen equipamiento, en especial de laboratorio, y que la biblioteca es propia y bien equipada.

Que los servicios hospitalarios (recursos físicos, humanos y organizativos del servicio) son adecuados a las necesidades del programa.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION  
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Dermatología de la Facultad

de Medicina del Instituto Universitario CEMIC.

Artículo 2º.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como A.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P18 – CONEAU - 98